



*Posconciiliar Hermandad y Seráfica Cofradía de  
San Francisco de Asís, Nuestro Padre Jesús del Calvario  
y María Santísima del Rocío y Esperanza*

*C/ Jesús del Calvario nº 5  
21001 – Huelva  
Tlf.- 959247592  
www.calvariohuelva.es*

La Posconciiliar Hermandad y Seráfica Cofradía de San Francisco de Asís, Nuestro Padre Jesús del Calvario y María Santísima del Rocío y Esperanza

## **CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO**

Cumpliendo lo preceptuado en la Regla 29ª, de nuestros Estatutos, esta Hermandad y Cofradía celebrará (D.m) CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO

**MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2016**

A las 20:45 horas en primera convocatoria y a la 21:00 horas en segunda y última, en la Iglesia de nuestra Hermandad, de acuerdo al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Rezo de preces
2. Propuesta, y aprobación si procede, del proyecto de reforma de las Reglas de la Hermandad y su adaptación al nuevo Estatuto Marco de las Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Huelva por Decreto de mayo de 2014.

Según nuestros Estatutos vigentes, podrán asistir al Cabildo General Extraordinario, los hermanos con pleno derecho, con voz y voto según marca la regla 19ª: “Todos los hermanos que hayan cumplido 18 años de edad, tienen el derecho y la obligación de asistir con voz y voto a los Cabildos Generales Ordinarios y Extraordinarios”.

VºBº

El Hermano Mayor  
Estéfano Molin González

La Secretaria  
Mercedes Balbuena Castilla

### **APERTURA DEL PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ENMIENDAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE LAS REGLAS DE LA HERMANDAD**

Para general conocimiento de los Hermanos convocados al Cabildo General Extraordinario del próximo miércoles, 29 de junio de 2016:

El proyecto de reforma de las Reglas de la Hermandad aprobado por la Junta de Gobierno estará a disposición de los Hermanos para su conocimiento y la presentación de enmiendas al mismo del 20 al 24 de junio de 2016 en la Secretaria de la Hermandad, en horario de 11:00 a 12:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

Los Hermanos tendrán ese plazo para presentar enmiendas al mismo mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno. El escrito de enmiendas deberá llevar los datos personales y la firma del Hermano/a, a los meros efectos de conocimiento. Las enmiendas al articulado podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga. La Junta de Gobierno estudiará las enmiendas que se hubieren presentado dentro del plazo y forma establecidos, pudiendo aceptar o rechazar cada una de las mismas. El texto resultante se someterá a la decisión final del Cabildo General Extraordinario, que deberá aprobarlo o rechazarlo en su conjunto, en una sola votación.